

ÍNDICE

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

Capítulo I

Disposiciones Generales (Arts. 1 al 6)

Capítulo II

Autoridades (Arts. 7 al 10)

Capítulo III

Procedimientos de Entrega – Recepción

Sección Primera Disposiciones Comunes (Arts. 11 al 16)

Sección Segunda Entrega – Recepción de la Administración Pública Municipal (Arts. 17 al 24)

Sección Tercera Entrega – Recepción Ordinaria (Arts. 25 al 36)

Sección Cuarta Entrega – Recepción Extraordinaria (Art. 37)

Capítulo IV

Responsabilidades (Art. 38)

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.

Artículo Tercero. La Contraloría Municipal deberá emitir en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, los Lineamientos Administrativos para llevar a cabo los procedimientos de Entrega – Recepción, de conformidad con el artículo 9, fracción IV del presente Reglamento.

Artículo Cuarto. Se abroga el Acuerdo municipal para la Entrega – Recepción de la Administración Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 104, segunda parte, de fecha 30 de junio de 2006.